



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 089 DE 2013

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos para el mantenimiento de los mismos, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación los Despachos Judiciales y sus áreas comunes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales, mediante el oficio No. CSJ-13-1313 del 02 de agosto del presente año, solicita a la Dirección seccional la adquisición de estantería para ubicar el archivo tecnológico de dicho centro, ya actualmente las estanterías existentes se encuentran totalmente copadas, y no hay espacio adicional para la ubicación de más archivo tecnológico.

Por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales no posee los elementos requeridos en los inventarios del Almacén, se hace indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se iniciará el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de coadyuvar oportunamente con el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales del Distrito, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 059 de 2013 en la página WEB de contratos www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron CUATRO (04) propuestas, así: 1. SAI DESING S.A.S.; 2. MULTIOBRAS LTDA.; 3. MANIMUEBLES S.A.S.; y LLANO VILLEGAS Y MEJÍA; resultando favorecida la firma "MANIMUEBLES S.A.S", para la adjudicación del contrato, ya que su oferta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-2947 del 02 de diciembre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZR13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**MANIMUEBLES S.A.S.**” con Nit. 900.438.684-3, representada legalmente por la señora **MARÍA DEL PILAR ARIAS MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.276.722, el suministro de estanterías metálicas para ampliar el archivo tecnológico del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales - Caldas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	ESTANTES PARA CD	Dimensiones: Ancho 1.00 mts Fondo 0.16 mts Alto 1.70	Unidad	6	263.000	1.578.000
		Entrepaños: 12 unidades, incluido piso y techo para obtener 11 niveles de almacenamiento.				
		Parales: Fabricados en lámina Coll Roled calibre 18				
		Acabados: En pintura electrostática				
SUBTOTAL						1.578.000
IVA						252.480
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$1.830.480

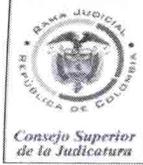
NOTA:

El CONTRATISTA deberá instalar en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales, las estanterías requeridas en el objeto del presente proceso.

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince días (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del presente contrato.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. **(\$1.830.480)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57413 de la unidad ejecutora 08, expedido el 15 de noviembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro: A-204-2-2 MOBILIARIO Y ENSERES.

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

7- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012. Sin embargo el CONTRATISTA, deberá prestar el servicio de garantía por el término de uno por imperfectos de fabricación de los elementos requeridos.

8- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

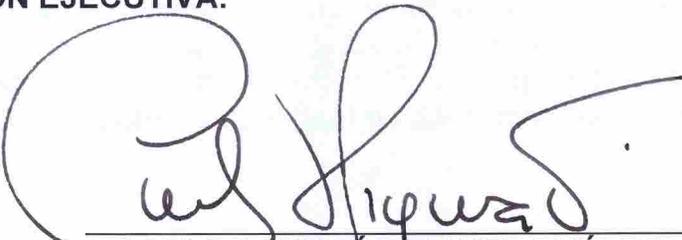
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

10- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

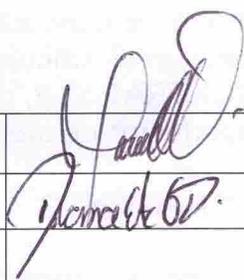
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MARÍA DEL PILAR ARIAS MARTÍNEZ
 Rep. Legal "Manimuebles S.A.S."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Servicios Administrativos	

